



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2020

Radicación No. 110014003031-2018-00616-00

Obrando a folio 112 constancia de la radicación de nuestro oficio No. 600, sin que dentro del lapso concedido se recibiera los documentos solicitados, se **requiere** al señor Jorge Eliecer Condia Forero en su condición de Coordinador del Grupo de Grafología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y/o quien haga sus veces, con la finalidad de que se sirva indicar las diligencias adelantadas para la remisión de los documentos pedidos.

De igual forma, atendiendo las circunstancias extraordinarias que se han adoptado en el marco de la atención al público en los despachos judiciales, infórmesele que la entrega de los documentos deberá adelantarse de forma coordinada con el Juzgado, comoquiera que no se está recibiendo correspondencia de manera física. Sin embargo, atendiendo las circunstancias del caso, previas precauciones de bioseguridad, y siguiendo el horario asignado al juzgado, se concederá autorización para que remita los documentos, para emitir contestación a lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación efectiva de esta decisión.

Secretaría, **oficie** de conformidad e indique a la entidad requerida los pasos que deberá seguir para efectuar la entrega de los documentos.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 052 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5371808a93068a20296523d44910958f9326af5f4bffe5104ea3b64b607e499**
Documento generado en 06/08/2020 08:58:50 a.m.